ANEXO DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**
Número de Contrato	**11022952024**
Contratista	**FUNDACION HOGAR INTEGRAL**
NIT	**800048102**
MODALIDAD	**CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL**
SUPERVISIÓN	**GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**

CONSIDERACIONES

1. Que, el **30 de septiembre de 2024,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y el contratista **FUNDACION HOGAR INTEGRAL** identificada con Nit **800048102** suscribieron el Contrato de Aporte No**.11022952024** , cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".***

2. Que, el Contrato de Aporte No**.11022952024** tiene un plazo de ejecución inicial desde el 01 de octubre 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No**.11022952024** es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($433.259.852)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

 La suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($428.970.150)** para la atención de los usuarios.

 Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($4.289.702)**

4. Que, el contrato de Aporte No**. 11022952024** no ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

5. Que, mediante memorando No**. 20243490000344983** de fecha **27 de noviembre de 2024** la Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición del ICBF Bogotá solicita modificación al Contrato de aporte No.**11022952024** teniendo en cuenta la

justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.

6. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al parágrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR

Adicionar el valor del contrato de Aporte No.**11022952024**, la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($143.933.666),** compuesto de la siguiente manera:

CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($142.508.580) para la atención de los usuarios.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.425.086)**

Los recursos de 2024 se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 303024** expedido por la Coordinación Financiera del ICBF Regional Bogotá.

CLÁUSULA 2 – PRÓRROGA

El plazo de ejecución del contrato de Aporte No.**11022952024**, será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial, es decir a partir del 01 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 3 - MODIFICACIÓN

Modificar las cláusulas **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO** del contrato de Aporte No.**11022952024** las cuales quedarán así:

CLAUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($577.193.518)**

La suma **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($571.478.730)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.714.788).**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF por concepto de la adición, se realizará en un desembolso de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	2	MENSUAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($142.508.580).

CLÁUSULA 4 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No.**11022952024,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 5 – GARANTÍAS

El contratista se compromete a modificar a favor del ICBF las garantías del Contrato de Aporte No. **11022952024,** Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor y plazo de ejecución, la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PUBLICACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 7 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía por parte del ordenador del gasto.

PÚBLICA